



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE
COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA
Y
ACADEMICS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de junio de dos mil veintiséis, **NOSOTROS:** Por una parte, **PATRICIA ELIZABETH GÁMEZ BARRERA,**

actúo en mi calidad de **PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA,**

en adelante identificada como "**EL CANG**". Y por la otra parte, **ACADEMICS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA;** quien es la empresa socia comercial de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE PARA CENTROAMÉRICA,** quien es representada por Diana Castillo Figueroa,

en adelante "Academics", se acuerda celebrar el siguiente convenio. Los comparecientes **DAMOS FE:** a) Que los Documentos Personales de Identificación descritos, son los que nos identifican; b) Que somos de los datos de identificación personales consignados; c) Que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; d) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes, de conformidad con la ley y a nuestro juicio; y e) Que por el presente acto celebramos **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA Y ACADEMICS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio tiene como objetivo establecer una alianza estratégica entre el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y Academics de Guatemala, Sociedad Anónima, con el fin de acercar a los agremiados y colaboradores del Colegio a las Maestrías de la Pontificia Universidad Católica de Chile, mediante la realización de tres sesiones informativas durante el año 2026 y 2027, previas a agosto, para presentar de manera completa los programas:

- MBA UC – Maestría en Administración de Empresas

- LLM UC – Maestría en Derecho de la Empresa Internacional
- Programas de Desarrollo Corporativo para charlas, talleres, cursos o diplomados In Company, diseñados a la medida del Colegio.
- Diplomados presenciales u online que se encuentren disponibles de parte de la Universidad y que estén previamente autorizados para ser difundidos por Academics.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Por parte del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala:

- Proporcionar espacios físicos o virtuales para la realización de las tres sesiones informativas antes de agosto de 2026, para la cohorte que da inicio en Octubre 2026; y tres sesiones informativas antes de agosto 2027 para la cohorte que da inicio en octubre 2027; y
- Comunicar, por medio de los canales oficiales del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, a los agremiados, la realización de las sesiones, actividades y demás acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, así como la oferta académica disponible, con el objeto de promover su conocimiento y participación.

Por parte de ACADEMICS, SOCIEDAD ANÓNIMA:

- Realizar tres sesiones informativas en las fechas y horarios acordados con el Colegio de Abogados y Notario de Guatemala;
- Proporcionar toda la información relevante de las maestrías que imparte la Universidad en todas sus modalidades, incluyendo beneficios, fechas de inicio, planes de estudio y modalidades;
- En caso de existir interés por parte del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, incorporar el proyecto denominado “Seminario de graduación” de los estudiantes, a efecto que estos desarrollen propuestas, diagnósticos o soluciones estratégicas como parte de sus proyectos académicos finales, promoviendo la vinculación entre la academia y las necesidades institucionales mediante mecanismos de consultoría aplicada;
- Brindar cinco (5) becas parciales consistentes en un descuento de hasta un treinta por ciento (30%) sobre el valor del tuition de cada maestría, dirigidas a cinco (5) perfiles de agremiados que sean designados por parte del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, de conformidad con el procedimiento, requisitos y mecanismos de selección que sean definidos por la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
- Brindar becas parciales consistentes en descuento de hasta un veinte por ciento (20%) sobre el valor de cada maestría, dirigida a todos los agremiados **colegiados activos** del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
- Facilitar, una vez al mes, conforme a disponibilidad y previa coordinación entre las partes, el uso de las instalaciones de la sede de Academics ubicada en zona 15 para el desarrollo de actividades académicas organizadas por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
- Guardar confidencialidad y proteger los datos personales de los agremiados del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala que sean compartidos en el marco del presente convenio, comprometiéndose a utilizarlos única y exclusivamente para fines académicos,

institucionales y de ejecución de las actividades derivadas del mismo, absteniéndose de divulgarlos, transferirlos o utilizarlos para fines distintos a los expresamente autorizados.

TERCERA: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la ejecución y seguimiento, se designan como coordinadores: por EL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA al secretario de Junta Directiva, Alberto Luján Villagrán y por ACADEMICS DE GUATEMALA, S.A. a Diana Castillo Figueroa. Toda notificación oficial deberá dirigirse a estos contactos.

CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE MARCAS.

Cada parte conservará la propiedad de su propiedad intelectual. El uso de logos, nombres o símbolos institucionales para promocionar las actividades de este convenio requerirá autorización previa por escrito de la contraparte.

QUINTA: INDEPENDENCIA LABORAL

Este convenio no crea relación de empleo, agencia o representación entre las partes. Cada institución será responsable exclusiva de las obligaciones laborales y de seguridad social de su propio personal.

SEXTA: ASPECTOS FINANCIEROS.

El presente convenio no generará obligaciones financieras automáticas para las partes, salvo aquellas que resulten inherentes al cumplimiento de los compromisos y actividades expresamente asumidos en el marco del mismo.

SÉPTIMA: VIGENCIA Y RESCISIÓN.

El convenio tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse por un período igual mediante acuerdo de las partes. Podrá ser terminado por cualquiera de las partes con un preaviso escrito de 90 días naturales garantizando que las actividades académicas ya iniciadas se concluyan satisfactoriamente.



PATRICIA ELIZABETH GÁMEZ BARRERA
PRESIDENTA DE JUNTA DIRECTIVA
COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE
GUATEMALA



DIANA CASTILLO FIGUEROA
ACADEMICS DE GUATEMALA, SOCIEDAD
ANÓNIMA